

Licencia por paternidad



El artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: "...ambos tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño o niña".



Como padre trabajador la Ley Federal del Trabajo te otorga 5 días laborales de licencia por paternidad.

Nuestra Institución te otorga 6 días laborales de licencia por paternidad

